



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0181-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, ingresa el Pedido N° 09-2019-GRU-CR/EPAM., de fecha 11 de setiembre de 2019, presentado por el Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que los 46 trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali, sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el literal m) del artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: Presentar los pedidos por escrito al Gobernador Regional de Ucayali para atender las necesidades de las Provincias de la Región.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, con 05 votos a favor de los Consejeros Regionales: 1) Land Barbaran La Torre; 2) Emerson Kepler Guevara Tello; 3) Pedro Pablo Pérez Bailón; 4) Edwin Paul Alvarado Montero; y, 5) Yldo Israel De La Cruz Ariola; y 04 votos en contra de los Consejeros Regionales: 1) Raúl Edgar Soto Rivera; 2) Erik Ramos Tello; 3) Silverio Florencio Reyes Agreda; y, 4) Albares García Laureano; el Consejo Regional determina lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Pedido del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que los 46 Trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal; disponiendo su archivamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA